



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 102 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado en JGL (16/01/2026) el Padrón correspondiente a:

-Tasa de basura - 4º trimestre de 2025.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 5 de febrero al 6 de abril de 2026, ambas fechas incluidas, tasa de basura - 4º trimestre del ejercicio 2025 (véase también el calendario del contribuyente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 09/10/2024.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos, presentando el recibo que se remite por correo al domicilio de los contribuyentes, en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Banco Sabadell
- Abanca
- Grupo Unicaja
- Banco Santander
- CaixaBank

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal, sita en c/ Plaza la Constitución, s/n, de la localidad de Villaquilambre, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, le extenderá un duplicado

Pago por internet: <https://www.villaquilambre.es>

Se recuerda a los contribuyentes su derecho de hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

Los recibos que hubieran sido domiciliados serán cargados el día 5 de marzo de 2026.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha, aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal para evitar incurrir en vía de apremio.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas que resulten.

En Villaquilambre, a 21 de enero de 2026.—El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.